



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 FEB 2021

Expediente N° 4.133/2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo de Año Sabático interpuesta por la Prof. Alicia Rina Dib, docente regular de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional comunica que durante el Año Sabático se abocará, entre otras actividades, a compaginar un libro sobre Antropología Económica y Ecológica de la Provincia de Salta. Vigencia de economías no capitalistas en contexto locales. Los temas y casos abordados en el mismo refieren a tópicos sobresalientes de las cátedras que dicta en la Carrera de Antropología.

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la Escuela de Antropología de la citada Unidad Académica.

Que mediante las Resoluciones N° 0709/20 y N° 0765/20 el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica aprueba el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático de la mencionada profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado, cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina, mediante Despacho N° 07/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 25 de Febrero de 2021)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Porf. Alicia Rina Dib, D.N.I. N° 11.539.631**, quien desempeña el cargo de Profesora Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura ANTROPOLOGÍA ECONÓMICA de la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades, a partir del 1° de marzo de 2021 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Prof. DIB, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta